

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	28/06/2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	057
		Página:	1-3
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESOLUCIÓN No 057 DE 2018

(Junio 28 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI – Y EL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante Acuerdo 030 de 2002 (Diciembre 19) expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente.
- 2- Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
- 3- Que la entidad ha requerido por recomendación de su auditoria interna y la adelantada por órganos de control y en cumplimiento del plan de mejoramiento. Adoptar el plan estratégico de las tecnologías de la información 2018-2022 – PETI – y el plan de seguridad de las tecnologías de la información.
- 4- Que lo anterior se fundamenta en el Decreto Nacional 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1078 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Decreto 415 del 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esto en relación con el PETI, que está proyectado en una vigencia de 4 años en el Instituto.
- 5- Que las normas que regulan la seguridad informática, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013; normatividad para la gestión de datos personales, el Decreto 32 de 2013, Por el cual se crea la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal para la atención de incidentes de ciberdefensa y ciberseguridad, la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia de la información pública Decreto 1008 de 2018, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED	RESOLUCIONES 181	Fecha:	28/06/2018
		Consecutivo:	057
		Página:	2-3
		Versión: 01 de 29-09-2011	

Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. CONPES 3854, Documento para la seguridad digital, deben ser aplicadas de manera puntual y específica en la entidad, según sus condiciones administrativas, presupuestales, tecnológicas y de talento humano.

- 6- Que la entidad expidió el plan estratégico de las tecnologías de la información 2018-2022 – PETI – y el plan de seguridad informática el cual fue elaborado por el Profesional Universitario, Ingeniero de Sistemas MANUEL ALBEIRO VARGAS y suscrito por la Dirección General.
- 7- Que se requiere aprobar y adoptar en el presente acto administrativo los anteriores planes (PETI Y SEGURIDAD), acorde con el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que serán anexos al presente acto administrativo.
- 8- De esta forma la entidad da cumplimiento al plan de mejoramiento interno y el suscrito con el ente de control, así como a la normatividad en materia de Tecnologías de la Información.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y adoptar los planes en materia de Tecnologías de la Información:

- EL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI –
- EL PLAN DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 2º: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Expedida en Bucaramanga Santander, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
Director General IMEBU

Anexo lo anunciado
(Plan PETI y Plan de seguridad informática)

Proyecto: Asesor Jurídico
Revisó: Subdirección técnica
Revisó: Profesional Ingeniero de Sistemas